

2929

RESOLUCION N° _____/2020

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO Y
MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA, **20 OCT. 2020**

VISTOS: Ingreso N° 33401, de fecha 14 de octubre del 2012; Resolución Exenta N° 2013143254, de fecha 29 de abril del 2020, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; y lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° AMPLÍESE el giro del permiso COMERCIAL M.E.F., enrolado con la patente N° **9-900090**, a nombre de **PAULA ANDREA ARAVENA ESPINOZA**, Rut **15.345.459-0**, con domicilio comercial en **ORO N° 3601**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **ALMACÉN CON EXPENDIO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, ARTÍCULOS DE ASEO Y BAZAR**, en atención que cumple con los requisitos para desarrollar el giro solicitado.

2° MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con el N° **9-900090**, de **provisorio a definitivo** a nombre de **PAULA ANDREA ARAVENA ESPINOZA**, Rut: **15.345.459-0**, con domicilio comercial en **ORO N° 3601**, unidad vecinal N° **06**, para que ejerza el giro: **ALMACÉN CON EXPENDIO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, ARTÍCULOS DE ASEO Y BAZAR**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2020, de fecha 11 de junio del 2020.

3° DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHIVASE.**

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JJG/SSM/KMM/sma
14/10/2020

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE